

4^a SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE BIENESTAR DEL PERSONAL

Siendo las 10:00 horas del viernes 29 de julio de 2022, se da inicio a la sesión.

ASISTENTES:

Sr. Manuel Pardo Pino, Director de Administración y Finanzas, Presidente del Consejo.

Sra. Francisca Gatica Muñoz, Jefe Depto. de Recursos Humanos.

Sr. Luis Rivera Méndez, Académico, Consejero representante estamento Académico y Prof. por Hora.

Sra. Leonor Monasterio Magnan, Profesional, Consejera representante estamento Profesional y Administrativo.

Sra. Mariela Villarroel Morales, Técnico, Consejero representante estamento Técnico y Auxiliar.

Srta. Macarena Carrasco Garrido, Jefa Unidad Bienestar del Personal, Secretaria de Actas.

Índice

1. Incorporaciones.....	2
2. Continuidad de afiliación y desafiliación.....	2
3. Incorporación Beneficio por Acuerdo de Unión Civil	3
4. Presupuesto ejecutado a mayo de 2022	5
5. Revisión Sueldo Vital 2022	5
6. Proceso Eleccionario Consejeros/as.....	8
7. Proceso de Venta Vales de Gas	10
8. CEREDE	10
9. Casos Sociales	13
10. Ayuda por Fallecimiento Sr. Raúl Silva Valdebenito (Q.E.P.D.)	20
11. Caso por cupo Jardín Infantil	21

12.	Exclusiones y devoluciones Compañía de Seguros	22
13.	Modificación de Ayuda Eventual y por Siniestro.	23
14.	Varios.....	32

1. Incorporaciones

La Unidad de Bienestar del Personal presenta sus nuevas afiliaciones percibidas a contar del mes del 01 de junio de 2022:

Nº	NOMBRE	CARGO	GRADO	VIGENCIA	UNIDAD
1	ALCANTARA ARAVENA GUSTAVO	Prof. JP	14 horas	01-06-2022	Dept. Tecnología Industriales
2	CAYUPE RIVAS BERNARDITA	Profesional	13	01-06-2022	Facultad de Medicina
3	D'AGOSTINO SARMIENTO DANIEL	Auxiliar	19	01-06-2022	Gestión Campus
4	FIGUEREDO CABRERA LILIA	Prof. JP	26 Horas	01-06-2022	Dept. Ingeniería Industrial
5	GACITUA BUSTOS JUAN CARLOS	Prof. JP	16 Horas	01-06-2022	Dept. Ingeniería Química
6	GARCIA HERRERA CLAUDIO MOISES	Académico	02	01-06-2022	Dept. Ingeniería Mecánica
7	HERRERA SEPULVEDA CAMILA	Prof. JP	22 Horas	01-06-2022	Escuela Obstetricia
8	MARTINEZ BLASCO ANA MARIA	Prof. JP	16 Horas	01-06-2022	Dept. Educación
9	MOYA MUÑOZ PATRICIO	Académico	04	01-06-2022	Dept. Lingüística y Literatura
10	OLIVARES PALOMO PAMELA	Profesional	14	01-06-2022	Escuela de Arquitectura
11	PARDO PRADO HUGO.	Auxiliar	19	01-06-2022	Gestión Campus
12	REYES BUBERT XIMENA	Prof. JP	16 Horas	01-06-2022	Dept. Educación
13	ROA BAUER SEBASTIAN ANDRES	Profesional	10	01-06-2022	Vice-Rectoría Apoyo al Estudiante
14	SEPULVEDA GALINDO SARA LADISLA	Profesional	10	01-06-2022	Unidad Desarrollo Institucional
15	SEPULVEDA MAUREIRA NISSI LISSETTE	Administrativo	17	01-06-2022	Dept. De Recursos Humanos
16	VICENCIO CALLEJAS ESTEBAN	Profesional	13	01-06-2022	Unidad Desarrollo Institucional

2. Continuidad de afiliación y desafiliación

A continuación, se presentan continuidades de afiliación y desafiliaciones que se percibieron hasta julio de 2022.

- Continuidades de Afiliación:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	FERNANDEZ VERGARA OMAR	13-05-2022
2	PINTO VALLEJOS JULIO	23-05-2022
3	SILVA BUCAREI MAGALY	01-06-2022
4	URIBE MALDONADO MARIA BELIZA	03-06-2022
5	VALENCIA REYES LAURA	08-07-2022

- Desafiliaciones:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	MONTALVA RAMIREZ ALBERTO	01-05-2022

3. Incorporación Beneficio por Acuerdo de Unión Civil

Se solicita aprobación del Consejo de Administración para modificar el Decreto Universitario N°971 de 1978, que dio origen al Reglamento de Bienestar del Personal de la Universidad de Santiago de Chile, con el fin de incluir la causal de Acuerdo de Unión Civil en las ayudas sociales no reembolsables, dado que actualmente solo se encuentra contemplado la causal de Matrimonio.

En ese sentido, dado que el Acuerdo de Unión Civil se establece por el Ministerio Secretaría General de Gobierno en la Ley N°20.830 del 13 de abril de 2015, que regula la situación de parejas que viven en convivencia, sean de igual o distinto sexo, para que puedan tener derecho de acceso a la salud, previsión, herencia y a otros beneficios sociales (BCN, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1075210&idVersion=2022-03-10&idParte=9590398>), es pertinente la modificación del Reglamento.

Antecedentes adicionales

Se expone al consejo la consulta realizada por la Asociación de Profesionales y Técnicos de la Universidad de Santiago de Chile (ADP), mediante un correo recibido el día 11 de julio de 2022. A continuación, se adjunta un respaldo del mismo.

Consulta ayuda social por Acuerdo de Unión Civil ➤ Recibidos X

Betsy Saavedra Jun, 11 jul, 15:58

para mí, Humberto, Manuel, Juan, directorioadp ▾

Estimada Sra. Macarena Carrasco, Jefa Unidad de Bienestar del Personal:

Junto con saludarle, informo a usted que hemos recibido la inquietud de funcionarios/as que habiendo celebrado Acuerdo de Unión Civil, desean acceder a la ayuda social por Matrimonio. Por este motivo, le solicito confirmarme si el beneficio aplica para ambos tipos de unión.

Para nuestra Asociación es de alto interés que este beneficio sea inclusivo y no genere discriminación entre quienes han decidido comprometer su amor mediante los actos formales que señala la ley.

Saluda atentamente,

Betsy Saavedra Flores
Presidenta
Asociación de Profesionales y Técnicos
Universidad de Santiago de Chile

En vista de lo anterior, la Jefa de esta Unidad, envía una consulta a la Dirección Jurídica a través del memorándum N°27924, solicitando su pronunciamiento.

Estimada Jefa Unidad de Bienestar del Personal.

Mediante el presente Memorándum se ha solicitado a esta Dirección un pronunciamiento respecto a la extensión de beneficios de bienestar al personal que celebre Acuerdo de Unión Civil.

Al respecto podemos señalar que, el Reglamento solo regula dichos beneficios a las personas que contraen matrimonio, por lo que sin haber una modificación normativa que a la fecha permita otorgar el mismo beneficio a las personas que contraigan un Acuerdo de Unión Civil no resulta posible extender el beneficio por analogía, considerando que involucra desembolso de recursos. Sobre la base de dicho principio se ha pronunciado la Contraloría General de la República, por ejemplo en su dictamen N° 003059 de 2020.

En razón de lo anterior, atendido que no puede entregarse el beneficio por extensión analógica, debe realizar una modificación al artículo 29 letra a) del Decreto Universitario N° 971/1978 que incluya expresamente la entrega de la regalía al personal que contraiga un Acuerdo de Unión Civil. Respecto a la modificación del Decreto Universitario, es necesario el acuerdo del Consejo del Departamento de Bienestar, y posteriormente solicitar por vía memorándum a esta Dirección Jurídica la confección del acto administrativo modificatorio, que una vez suscrito por el Sr. Rector, pasa por el trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República.

A vuestra disposición se encuentran los profesionales de esta Dirección a fin de apoyar dicho proceso, si la autoridad lo estima oportuno.

Sin otro particular, se despide atentamente

El acuerdo del Consejo de Administración determina que primero es necesario preguntar a la Dirección Jurídica, si al momento de que esta modificación vaya al trámite de toma de razón, se arriesga a que el Reglamento pueda ser fiscalizado por la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO). La consulta se debe realizar para asegurar que los beneficios actuales se mantendrán, ya que una fiscalización de SUSESO puede desencadenar la modificación de otros beneficios que actualmente dispone Bienestar del Personal a sus afiliados/as.

En respuesta de trazabilidad del mismo correo nos informa dirección jurídica siguiente:



x

Estimada Jefa Unidad de Bienestar del Personal.

Respecto de vuestra inquietud podemos señalar que, esta universidad goza de autonomía razón por la cual tiene la facultad de optar por crear, o modificar el reglamento de bienestar por decreto universitario o bien, sin la sujeción a la fiscalización de la Superintendencia de Seguridad Social.

En este sentido, el hecho que el decreto universitario que modifique el reglamento de Bienestar, esté sujeto pase al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República no implica obligatoriamente que el servicio quede sujeto automáticamente a la fiscalización de la SUSESO.

Sin perjuicio de aquello, es posible que la Contraloría General de la República al momento de tomar conocimiento de la modificación que en su oportunidad se trámite, ponga como requisito sujetarse a las disposiciones de la referida Superintendencia, cuestión que de ocurrir será rebatida por esta Dirección en las instancias que correspondan.

Sin otro particular, se despide atentamente

Cerrar

Acuerdo 1 año 2022

4ta sesión

Materia: Relativo a reglamento de bienestar del personal año 2022.

En atención a los antecedentes expuestos, es que el Consejo de Administración de Bienestar del Personal de la Universidad de Santiago de Chile, solicita modificar el Reglamento de Bienestar del Personal e incorporar en el título V de los beneficios del artículo N°29 letra a) Acuerdo de Unión Civil, en donde solo se especifica beneficio por matrimonio.

El Reglamento de Bienestar del Personal fue creado en Decreto Universitario N°971 del 16 de junio de 1978.

4. Presupuesto ejecutado a mayo de 2022

Respecto con la información presentada al Consejo sobre el presupuesto ejecutado al mes de mayo de 2022, el Consejo de Administración toma conocimiento de ello, sin observaciones adicionales.

5. Revisión Sueldo Vital 2022

Se propone al Consejo de Administración realizar la actualización del sueldo vital, valor utilizado para calcular los beneficios médicos, algunos préstamos y topes que dispone Bienestar del Personal a sus afiliados/as, manteniendo un equilibrio presupuestario y velando por este.

Se solicita actualizar el sueldo vital correspondiente al mes de julio de 2022 que asciende a un monto de \$46.880 pues a la fecha y por acuerdo de Consejo del año 2018 se ha trabajado a la fecha con el sueldo vital de junio de 2018 que corresponde a \$39.659.-

En ese sentido, cabe destacar que algunos montos se ajustaron por acuerdo de consejo a valores exactos con base en el sueldo vital de junio de 2018 indicado previamente.

Ahora bien, considerando la actualización del sueldo vital a julio de 2022, se solicitó al Consejo revisar propuesta relativa a aumentar el monto de los préstamos de auxilio, de educación básica, media y superior. Sumado a ello, se propone aumentar el valor del préstamo dental de \$200.000.- a \$500.000.-

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de dichas propuestas:

PRESTAMOS	ACTUAL		PROPIUESTA 2022		PLAZOS**
	SUELDO VITAL	MONTO	SUELDO VITAL	MONTO	
PRESTAMO HABITACIONAL	200	\$ 6.900.000	120	\$ 5.625.600	36 MESES
PRESTAMO DE AUXILIO	20	\$ 700.000	20	\$ 937.600	12 MESES
PRESTAMO E. BASICA	2	\$ 77.000	2	\$ 93.760	10 MESES
PRESTAMO E. MEDIA	3	\$ 115.000	3	\$ 140.640	10 MESES
PRESTAMO E. SUPERIOR	4	\$ 154.000	4	\$ 187.520	10 MESES
PRESTAMO DENTAL		\$ 200.000		\$ 500.000	12 MESES
PRESTAMO MEDICO TITULAR		\$ 2.600.000		Se mantiene	24 MESES
PRESTAMO MEDICO CARGA		\$ 1.800.000		Se mantiene	18 MESES
PRESTAMO EMERGENCIA	24 UTM*	\$ 1.000.000		Se mantiene	24 MESES
	Ajustado en base al sueldo vital de junio 2018		Calculado con sueldo vital de julio 2022		**se mantienen

SUELDO VITAL JUNIO 2018 \$ 39.659

SUELDO VITAL JULIO 2022 \$ 46.880

*UTM JUNIO 2022 \$ 57.557

Se mantiene el préstamo médico titular , carga y el préstamo de emergencia. El préstamo habitacional se disminuye con el fin de otorgar anualmente lo presupuestado.

Por otro lado, en cuanto a los montos de los beneficios sociales, con la modificación del sueldo vital, se percibirá una leve disminución las ayudas excepto la bonificación de cristales o lentes, fallecimiento del afiliado y ayuda al duplo pues se mantendrán iguales. A continuación, el detalle:

BENEFICIOS	ACTUAL		PROPIUESTA		DIFERENCIA
	SUELDO VITAL 2018	MONTO	SUELDO VITAL 2022	MONTO	
MATRIMONIO	10	\$ 387.000	8	\$ 375.040	-\$ 11.960
NACIMIENTO	5	\$ 193.000	4	\$ 187.520	-\$ 5.480
FALLECIMIENTO AFILIADO	20	\$ 785.000	--	\$ 785.000.	Se sugiere mantener *
FALLECIMIENTO C. FAMIL.	10	\$ 387.000	8	\$ 375.040	-\$ 11.960

BONIFICACIÓN CRISTALES	6	\$ 210.000	--	\$ 210.000	Se sugiere mantener *
AYUDA AL DUPLO	10	\$ 396.000	--	\$ 396.000	Se sugiere mantener *

SUELDO VITAL JUNIO 2018 \$ 39.659

SUELDO VITAL JULIO 2022 \$ 46.880

Por último, los beneficios médicos y sus topes quedarían como se muestra en el siguiente cuadro:

Nº	TIPO	PORCENTAJE BONIFICACION	ACTUAL		PROPIUESTA		DIFERENCIA
			TOPE SVM 2018	MONTO TOPE	TOPE SVM 2022	MONTO TOPE	
1	Consulta Médica en Hospitalización	50% arancel Fonasa Nivel 2	8	\$317.272	7	\$328.160	10.888
2	Intervención Quirúrgica	50% arancel Fonasa Nivel 2	30	\$1.189.770	25	\$1.172.000	-17.770
3	Día Cama	160% Arancel Único Fonasa	30	\$1.189.770	25	\$1.172.000	-17.770
4	Exámenes	50% arancel Fonasa Nivel 2	16	\$634.544	14	\$656.320	21.776
5	Medicamentos en Hospitalización	10%	5	\$198.295	4	\$187.520	-10.775
6	Atención Dental	0,1	4	\$158.636	4	\$187.520	28.884
7	Medicamentos (asociados a patologías crónicas)	50%	12	\$475.908	10	\$468.800	-7.108
8	Medicamentos (asociados a patologías catastróficas)	0,5	50	\$1.982.950	42	\$1.968.960	-13.990
9	Tratamiento Especializado (Kines., Psiquiátr., radioterap., etc.)	50% arancel Fonasa Nivel 2	25	\$991.475	21	\$984.480	-6.995
10	Tratamiento de Colaboración Médica (Psicológ., foniátricos, etc.)	50% arancel Fonasa Nivel 2	15	\$594.885	13	\$609.440	14.555
11	Audífonos	160% Arancel Único Fonasa	20	\$793.180	17	\$796.960	3.780
12	Aparatos Ortopédicos	160% Arancel Único Fonasa	65	\$2.577.835	55	\$2.578.400	565
13	Silla de Ruedas (invalidez temporal)	0,5	20	\$793.180	17	\$796.960	3.780
14	Silla de Ruedas (invalidez total)	100%	20	\$793.180	17	\$796.960	3.780

15	Atención Obstétrica	25% arancel Fonasa Nivel 2	12	\$475.908	10	\$468.800	-7.108
----	---------------------	----------------------------	----	-----------	----	-----------	--------

SUELDO VITAL JUNIO 2018 \$ 39.659
SUELDO VITAL JULIO 2022 \$ 46.880

Acuerdo Nº2 año 2022
4ta sesión
Materia: Relativo a Beneficios otorgados 2022

En conclusión, luego de la revisión que efectúa el Consejo de Administración de Bienestar, se acuerda actualizar y trabajar con el sueldo vital al año 2022 y en consecuencia los valores de préstamos, ayudas sociales y topes de bonificaciones quedan con los valores de las propuestas de cada tabla.

6. Proceso Eleccionario Consejeros/as

Se informa al Consejo un resumen del proceso de elecciones de consejeros y consejeras para conformar un nuevo Consejo de Administración de Bienestar del Personal.

- Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL):
 - Presidente: Héctor Vargas Inostroza (administrativos y profesionales)
 - Vicepresidente: Pablo Trigo Jorquera (académicos y profesores por hora)
 - Secretario: Manuel Meza Lagos (auxiliares y técnicos)
- Fechas tentativas del Proceso:
 - Formación del TRICEL: 06/07/2022
 - Aviso conformación del TRICEL: 07/07/2022
 - Recepción inscripciones candidaturas: del 18/07/2022 al 27/07/2022
 - Revisión inscripciones candidaturas: 28/07/2022
 - Difusión candidaturas: del 03/08/2022 al 12/08/2022
 - Publicación del Padrón Eleccionario: 10/08/2022
 - Sorteo vocales de mesa: 10/08/2022
 - Acto eleccionario intranet/presencial: 16/08/2022
 - Difusión resultados elecciones: 16/08/2022- 17/08/2022

- **Candidaturas debidamente inscritas:**
 - José Manuel Flores (académicos y profesores por hora)
 - Mario González Faúndez (administrativos y profesionales)
 - Margot Beltrán Fernández (administrativos y profesionales)
 - Daniela Irigoyen Infante (administrativos y profesionales)
 - Mariela Villarroel Morales (auxiliares y técnicos)
 - Luciano Leyton Silva (auxiliares y técnicos)

En otra perspectiva, se informa al Consejo que el TRICEL recibió una consulta de la Presidenta de la ADP el día 26 de julio de 2022 y la respuesta se envió el mismo día. Los registros de los correos se encuentran en las imágenes siguientes:



Consulta resolución administrativa

Bienestar del Personal <bienestardelpersonal@usach.cl>

26 de julio de 2022, 0

Betsy Saavedra <betsy.saavedra@usach.cl>
Para: Macarena Carrasco <macarena.carrasco@usach.cl>
CC: Hector Pizarro <hector.pizarro@usach.cl>, Bienestar del Personal <bienestardelpersonal@usach.cl>

Sra. Macarena Carrasco, Jefa Unidad de Bienestar del Personal:

Estimada Macarena:
Junto con saludarte, te solicito informarme la resolución administrativa que regula el proceso de selección de Consejeros representantes de los afiliados ante el Consejo de Administración del Bienestar del Personal.
En correo difundido el 11 de julio por el TRICEL, se adjuntó un reglamento en un documento que no tiene carácter legal.

Betsy Saavedra Flores
Presidenta
Asociación de Profesionales y Técnicos
Universidad de Santiago de Chile

Macarena Carrasco <macarena.carrasco@usach.cl>
Para: Betsy Saavedra <betsy.saavedra@usach.cl>
CC: Hector Vargas <hector.vargas@usach.cl>, Bienestar del Personal <bienestardelpersonal@usach.cl>

26 de julio de 2022, 17:3

Estimada Sra. Betsy
Presidenta ADP

Junto con saludarte cordialmente, comento que el documento es un extracto de un Reglamento de bienestar del personal acordado en sesión del 13 de agosto del año 1993, con el cual la Unidad de Bienestar del personal ha trabajado todos estos años en procesos de elecciones. Adjunto escaneo del Acta correspondiente que indica el reglamento original en cuestión.

Este documento, en periodo de elecciones, es visto por el Tricel y es modificado puntualmente en relación a las características situacionales - por ejemplo: recepción de las candidaturas antes era presencial y ahora puede ser electrónica al presidente del tricel o correo bienestar, se incorpora votación electrónica (antes era presencial); la cantidad de horas del funcionamiento de la mesa (antes era 8 horas ahora serán 5).

Quedo atenta en caso de dudas o consultas, reciba un cordial saludo,

Mg. Macarena Carrasco G.
Jefa Unidad de Bienestar del Personal
Departamento de Recursos Humanos
Disección de Administración y Finanzas/Proreectoría
Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Estación Central
Tel + 56 2 2 7181616 / www.usach.cl



Último revisado: 04/06

ACTAS CONSEJO SESIÓN 17 AÑO 1993.pdf
4020K

7. Proceso de Venta Vales de Gas

Respecto al proceso de venta de vales de gas, se mantienen las inscripciones a través de intranet de Recursos Humanos y queda abierta por todo el mes. Se mantiene las siguientes modalidades:

- El cambio de precios está sujeto al stock disponible.
- Los/as afiliados/as deben efectuar el pago mediante transferencia el mismo día.
- Sólo los/as afiliados/as pensionados/as pueden inscribirse mediante correo electrónico.
- Existe una disminución de consultas sobre los valores y el proceso.

Los valores usados durante el mes de julio 2022 y las ventas percibidas fueron:

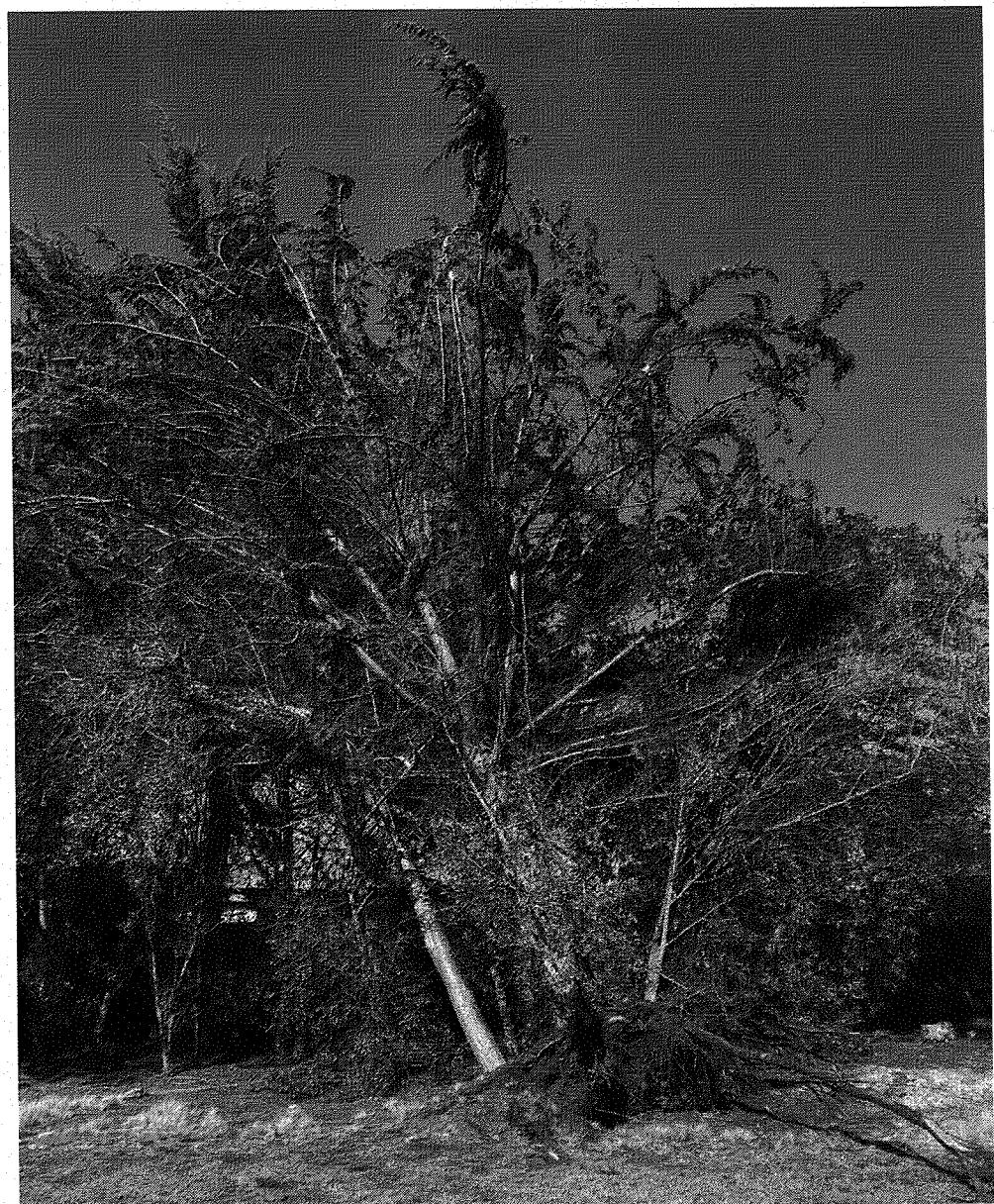
Cilindro	Valores del 04 al 21 de julio	Valores del 22 a la fecha	Ventas julio	
			Cantidad	En Pesos
5 Kg	\$7.900.-	\$8.250.-	129	\$1.031.350.-
11 Kg	\$14.500.-	\$14.500.-	336	\$4.872.000.-
15 Kg	\$18.700.-	\$19.000.-	570	\$10.695.600.-
45 Kg	\$51.500.-	\$51.500.-	112	\$5.768.000.-
		TOTALES	1.147	\$22.366.950.-

8. CEREDE

Debido al temporal que hubo en invierno, en el Centro de Recreación y Descanso se produjeron los siguientes daños:

- Caída de un árbol e inclinación de un segundo árbol, para contrarrestar el daño se contrata una empresa externa para cortar y retirar los dos árboles, se financia a través de un fondo por rendir de \$833.000.-
- Desplazamiento de tejas asfálticas de la cabaña 4 sur.
- Vuelo de una teja de pizarreño de la cabaña 3 norte.

A continuación, se muestran fotografías de los daños descritos:





9. Casos Sociales

A continuación, se informa al Consejo de Administración aquellos casos sociales autorizados previamente.

1. Caso Social N°30/2022, incluye Préstamo Médico y de Emergencia.

ESTAMENTO	: ADMINISTRATIVO
GRADO	: 10
UNIDAD	: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y TESORERIA
ANTIGÜEDAD	: 34 AÑOS
PREVISIÓN SALUD	: FONASA
SEGUROS	: CATASTRÓFICO Y HOSPITALARIO
AYUDA SOCIAL ANTERIOR	:
AYUDA MÉDICA ANTERIOR	:
Nº INTEGRANTES GRUPO FAM.	: 2
MENORES EDAD	: 1
LACTANTES	: 0
ADULTO/A MAYOR	: 0
POSTRADOS	: 0
ENF. CATASTRÓFICAS	: 0
ESTUDIANTES	: 0
ESTUDIANTES ED. SUPERIOR	: 0
BENEFICIOS	:
TENENCIA VIVIENDA	: ARRIENDO
CALIDAD VIVIENDA	: BUENA
MANTENCIÓN VIVIENDA	: ADECUADA
INGRESO FAMILIAR	: \$930.204.-
INGRESO PER CÁPITA	: \$465.102.-
GASTOS MENSUALES	: \$767.000.-
NIVEL ENDEUDAMIENTO	: 82,45%
MUJER JEFA DE HOGAR	: SI

Los gastos mensuales indicados en el resumen anterior están basados en el resultado del cálculo que se registra en la siguiente tabla:

ITEM	MONTO	OBSERVACIÓN
ARRIENDO	\$250.000	
ALIMENTACIÓN	\$130.000	Supermercado y feria mensual
SERVICIOS BÁSICOS	\$40.000	
VESTIMENTA	\$45.000	
ELECTRICIDAD	\$43.000	
GAS	\$30.000	

TELÉFONIA E INTERNET	\$20.000	
GASTOS COMUNES	\$19.000	
AGUA POTABLE	\$60.000	
LOCOMOCIÓN	\$90.000	
TARJETA DE CRÉDITO VISA	\$40.000	
TARJETA DE CREDITO CMR	\$250.000	
TOTAL EGRESOS	\$767.000	

SITUACIÓN ACTUAL: La afiliada, solicita préstamo de emergencia, debido a que debe cancelar cuenta hospitalaria de su hija carga familiar, quien estuvo hospitalizada desde el 10 al 15 de junio del presente, en Clínica Santa María producto de una mononucleosis infecciosa. Debido al alto costo de la hospitalización, la cual asciende a un total de \$5.416.299.-, la funcionaria ya canceló Programa médico de Fonasa por \$828.140.-, pero además debe cancelar prestaciones de forma particular en Clínica Santa María por la suma de \$4.588.159.- pesos, por tal razón, solicita préstamo médico para carga familiar (\$1.800.000.-) y para complementar esta petición de préstamo de emergencia, beneficio total que asciende a \$2.800.000.- pesos.

OPINIÓN PROFESIONAL: Se informa que es primera vez que la afiliada solicita préstamo médico, por lo que con la finalidad de que la afiliada cancelé la hospitalización de su hija carga familiar, se gestionan ambos beneficios.

Considerando la diferencia de \$1.788.159.- que debe cubrir la afiliada, solicita la colaboración a Bienestar del Personal de premios para realizar rifas

BENEFICIO: 7 Gift Cards de \$13.000.- En total \$91.000.- (Debe rendir boletas hasta fines de agosto)

Una vez que se reciba el reembolso del seguro hospitalario, se evaluará otra posible ayuda social.

Para este caso, se informa que se autoriza con anterioridad la entrega de una Solicitud de Préstamo Médico y de Emergencia.

2. Caso Social que incluye Préstamo Médico

ESTAMENTO	:	PROFESIONAL
GRADO	:	12
UNIDAD	:	UNIDAD DE BIENESTAR DEL PERSONAL
ANTIGÜEDAD	:	22 AÑOS

PREVISIÓN SALUD	:	ISAPRE CRUZ BLANCA
SEGUROS	:	CATASTRÓFICO Y HOSPITALARIO
AYUDA SOCIAL ANTERIOR	:	
AYUDA MÉDICA ANTERIOR	:	
Nº INTEGRANTES GRUPO FAM.	:	4
MENORES EDAD	:	2
LACTANTES	:	1
ADULTO/A MAYOR	:	0
POSTRADOS	:	0
ENF. CATASTRÓFICAS	:	0
ESTUDIANTES	:	1
ESTUDIANTES ED. SUPERIOR	:	0
BENEFICIOS	:	
TENENCIA VIVIENDA	:	PROPIETARIA
CALIDAD VIVIENDA	:	BUENA
MANTENCIÓN VIVIENDA	:	ADECUADA
INGRESO FAMILIAR	:	\$1.325.571.-
INGRESO PER CÁPITA	:	\$331.393.-

SITUACIÓN ACTUAL: Se informa que solicita préstamo médico para cancelar tres programas médico de Isapre Cruz Blanca por hospitalizaciones en Clínica Dávila e Indisa por la suma total de \$615.543.- pesos.

OPINIÓN PROFESIONAL: Se solicitó la autorizaron de Jefatura para tramitar préstamo médico por la suma de \$615.000.- descontado en 24 cuotas de \$28.950.- pesos.

Cabe mencionar que, en relación con la capacidad en Bienestar solo posee \$14.359.-, por lo que, al autorizar el préstamo su capacidad se excede en \$14.591.-

La funcionaria presenta un préstamo de auxilio que termina de pagar en el mes de septiembre.

Se informa que la funcionaria posee el seguro hospitalario, pero considerando los montos de las hospitalizaciones, éstas serán cargadas al deducible anual, reembolsadas posteriormente por Bienestar.

Se autoriza previamente la entrega de un Préstamo Médico para la afiliada.

3. Caso Social N°12/2022 que incluye revalidación de beca Jardín Infantil

ESTAMENTO	:	ACADEMICO
GRADO	:	16 HORAS
UNIDAD	:	DPTO MAT Y C.COMP

ANTIGÜEDAD	: 5 AÑOS
PREVISIÓN SALUD	: FONASA
SEGUROS	: NO
AYUDA SOCIAL ANTERIOR	: 1 Gift Card \$80.000.- (2022)
AYUDA MÉDICA ANTERIOR	:
Nº INTEGRANTES GRUPO FAM.	: 3
MENORES EDAD	: 1
LACTANTES	: 1
ADULTO/A MAYOR	: 0
POSTRADOS	: 0
ENF. CATASTRÓFICAS	: 0
ESTUDIANTES	: 1 (Jardín Infantil)
ESTUDIANTES ED. SUPERIOR	: 0
BENEFICIOS	:
TENENCIA VIVIENDA	: ARRENDATARIA
CALIDAD VIVIENDA	: ADECUADA
MANTENCIÓN VIVIENDA	: ADECUADA
INGRESO FAMILIAR	: \$832.549.-
INGRESO PER CÁPITA	: \$277.516.-
GASTOS MENSUALES	: \$1.184.431.-
NIVEL ENDEUDAMIENTO	: 142%
Nº DE PERSONAS TRABAJANDO	: 1
HOGAR UNIPARENTAL	: SI
MUJER JEFA DE HOGAR	: SI

Los gastos mensuales indicados en el resumen anterior están basados en el resultado del cálculo que se registra en la siguiente tabla:

ITEM	MONTO	OBSERVACIÓN
VIVIENDA	\$450.000	
ALIMENTACIÓN	\$150.000	
SERVICIOS BÁSICOS	\$94.330	
TV CABLE- INTERNET	\$21.990	
TELEFONÍA	\$20.000	
MOVILIZACIÓN	\$33.440	
EDUCACIÓN	\$124.113	Jardín Infantil
SALUD	\$0	No informado
PRÉSTAMOS	\$0	
DESC.PLANILLA	\$51.724	Descuentos afiliaciones y por seguros
CASAS COMERCIALES	\$0	
SEGUROS	\$0	
VESTUARIO	\$30.000	
PENSIÓN ALIMENTICIA	\$0	

OTROS	\$ 364.587	Tarjeta crédito (operación enero y gastos del hogar)
TOTAL EGRESOS	\$1.184.431	

SITUACIÓN ACTUAL: La funcionaria desde abril de este año fue incorporada como caso social en atención que hizo declaraciones en dependencias del Jardín Infantil Usach de querer intentar acabar con su vida.

En atención a ello desde el mes de abril se encuentra con atención Psicológica en CAP de la Universidad, a cuyas sesiones asiste de manera irregular, de acuerdo con sus declaraciones por su horario de clases y a otros imponderables que ha tenido.

En su momento la funcionaria señala como una de las causas de su angustia la relación con el padre de su hija menor de quien sufría violencia psicológica y a su situación económica, la cual aún se mantiene, cómo se puede apreciar en el desglose de gastos.

OPINIÓN PROFESIONAL: En atención a la situación de Jefatura de hogar femenina uniparental, al creciente endeudamiento del hogar, el que verá incrementado en el mes de agosto, único ingreso familiar al no contar con pensiones alimenticias de los padres de sus hijas, situación emocional actual de la afiliada, presencia de menor de edad en hogar, la profesional que suscribe sugiere repostular a la informada a Beca de gratuidad en Jardín Infantil por 3 meses.

PETICIÓN AL CONSEJO ADMINISTRATIVO: Se solicita ayuda consistente en Beca de gratuidad del Jardín Infantil Usach por 3 meses más hasta octubre 2022.

Se acuerda por el Consejo renovar la beca por 3 meses considerando que completaría los 6 meses de beca.

Además, se presenta al Consejo de Administración el **Caso Social N°36/2022** que incluye la Solicitud de un Préstamo de Emergencia. Los detalles son:

ESTAMENTO	:	ADMINISTRATIVO
GRADO	:	13
UNIDAD	:	FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA
ANTIGÜEDAD	:	21 AÑOS
PREVISIÓN SALUD	:	FONASA
SEGUROS	:	NO POSEE SEGUROS DE SALUD
AYUDA SOCIAL ANTERIOR	:	

AYUDA MÉDICA ANTERIOR	:	
Nº INTEGRANTES GRUPO FAM.	:	4
MENORES EDAD	:	1
LACTANTES	:	0
ADULTO/A MAYOR	:	1
POSTRADOS	:	0
ENF. CATASTRÓFICAS	:	1
ESTUDIANTES	:	1
ESTUDIANTES ED. SUPERIOR	:	0
BENEFICIOS	:	
TENENCIA VIVIENDA	:	VIVIENDA FAMILIAR
CALIDAD VIVIENDA	:	BUENA
MANTENCIÓN VIVIENDA	:	ADECUADA
INGRESO FAMILIAR	:	\$711.097.-
INGRESO PER CÁPITA	:	\$177.774.-
GASTOS MENSUALES	:	\$669.300.-
NIVEL ENDEUDAMIENTO	:	94,12%
MUJER JEFA DE HOGAR	:	SI

Los gastos mensuales indicados en el resumen anterior están basados en el resultado del cálculo que se registra en la siguiente tabla:

ITEM	MONTO	OBSERVACIÓN
ALIMENTACIÓN	\$150.000	Supermercado y feria mensual
FURGÓN ESCOLAR	\$80.000	No cancela colegiatura anual
ELECTRICIDAD	\$113.000	
GAS	\$40.000	
TELEFONÍA E INTERNET	\$30.000	
AGUA POTABLE	\$41.300	
LOCOMOCIÓN	\$50.000	
MEDICAMENTOS MADRE	\$20.000	
TARJETA DE CRÉDITO CMR	\$90.000	
VESTIMENTA Y GASTOS PERSONALES	\$40.000	
MEDICAMENTOS AFILIADA	\$15.000	
TOTAL EGRESOS	\$669.300	

Actualmente mantiene los siguientes compromisos internos: préstamo de auxilio \$77.929 (finaliza en septiembre), Abastible AFUSACH \$22.900.- (único descuento en julio) y ADP Coopeuch \$106.948.- (compromiso hasta marzo de 2023), sobre pasando su capacidad en Bienestar en \$91.148.- pesos.

SITUACIÓN ACTUAL: La afiliada, solicita préstamo de emergencia, debido a que con fecha mayo de 2020 solicitó un crédito de consumo directamente con coopeuch por la suma de \$2.961.943.-, compromiso que adquirió en 36 cuotas \$116.221.-, la afiliada dejó de cancelar este compromiso en diciembre de 2021, por lo que la cooperativa debido a la mora de la deuda realizó una demanda judicial con mandamiento de ejecución y embargo, la cual se encuentra en proceso. La institución con la finalidad de retener el proceso judicial, solicita a la afiliada la suma de \$380.000.- para repactar la deuda y evitar un embargo, monto que debe cancelar a más tardar el día 10 de agosto (24 cuotas de \$ 20.091.-).

OPINIÓN PROFESIONAL: Es primera vez que la afiliada solicita este tipo de préstamo y considerando la delicada situación familiar que conlleva un embargo, se requiere autorizar esta petición, considerando que a pesar de que actualmente no cuente con capacidad en Bienestar, la cuota de este préstamo comenzaría a ser descontada en el mes de septiembre, mismo mes que finaliza el compromiso de préstamo de auxilio, por lo que la afiliada contaría con más liquidez y capacidad.

LIQUIDACIÓN DE SUELDO AFILIADA PARA PRÉSTAMO DE EMERGENCIA:

LIQUIDACION DE REMUNERACIONES
Remuneración correspondiente al mes de Julio de 2022

Empresa : UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE (60.911.000-7)
Unidad Mayor : FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA
Centro de Costo : FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA
Cargo : ADMINISTRATIVO GRADO 13 JORNADA COMPLETA
Calidad : A CONTRATA



DESCRIPCION	HABERES	DESCUENTOS
101 SUELDO BASE	726.261	
115 ASIG. COLACION	8.886	
118 ASIG. MOVILIZACION	7.280	
122 ASIG. ANTIGÜEDAD - BIENIOS (10)	145.252	
179 BONO COLACION	54.152	
202 PREVISION COTIZACION OBLIGATORIA		105.989
214 SALUD COTIZACION OBLIGATORIA		64.797
505 PRESTAMO SOLIDARIO LEY 21.252		22.646
547 AFUSACH		5.810
575 BIENESTAR IMPONIBLE		8.715
595 BIENESTAR PRESTAMO DE AUXILIO		77.929
730 AFUSACH ABASTIBLE		22.900
844 ADP COOPEUCH		106.948
TOTALES	\$ 941.831	\$ 415.734
		\$ 526.097

Previsión : AFP PROVIDA **Imponible :** \$ 925.665
Salud : FONASA **Tributable :** \$ 754.879
Fecha de pago : 21-07-2022

10. Ayuda por Fallecimiento Sr. Raúl Silva Valdebenito (Q.E.P.D.)

ESTAMENTO	: TÉCNICO
GRADO	: 18
UNIDAD	: DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN
ANTIGÜEDAD	: 21 AÑOS
PREVISIÓN SALUD	: ISAPRE BANMÉDICA
SEGUROS	: SIN SEGUROS
ESTADO CIVIL	: SOLTERO SIN HIJOS
FECHA DE DEFUNCIÓN	: 13 DE JUNIO DE 2022

SITUACIÓN ACTUAL: Pago Ayuda Social por Fallecimiento

La madre y hermanos del afiliado indican que el padre hace muchos años no tiene ningún tipo de relación con la familia y tampoco con el funcionario fallecido, por tanto, tampoco perciben de él ningún tipo de ayuda económica, por lo cual, solicitan el pago total de la ayuda social por fallecimiento a la madre del afiliado.

En cuanto a los gastos funerarios, la familia no contaba con los recursos económicos, debiendo recurrir a préstamos con familiares para cubrir el pago respectivo, que asciende aproximadamente a \$800.000.-, sumado a la deuda que contrajeron por algunos años, correspondiente a la adquisición de la

sepultura que asciende a \$3.709.392.-, la que será pagada en 48 cuotas de \$77.279.-

OPINIÓN PROFESIONAL: Considerando que la ayuda social por fallecimiento, al no existir cónyuge ni hijos, debiera pagarse en partes iguales a los padres, conforme a los antecedentes expuestos, se solicita se autorice el pago de la ayuda en su totalidad (\$785.000.-) a la Sra. Rosa Valdebenito Quintero, Madre del funcionario, en el entendido, que este dinero ayudará a solventar en parte la deuda contraída por la familia.

La jefatura de bienestar estima pertinente otorgar el beneficio al 50% a la madre del fallecido y contactar por carta al padre para informar del beneficio del 50%. Legalmente no se puede pagar el 100% si ambos padres están vivos y uno de ellos no renuncia formalmente al pago del beneficio.

Consejo autoriza pagar sólo el 50% a la madre del fallecido y contactar al padre.

11. Caso por cupo Jardín Infantil

Se informa al Consejo de Administración el caso de una afiliada que solicita cupo para el Jardín Infantil de manera excepcional, el detalle de la solicitud se presenta a continuación:

Postulación Excepcional Jardín Infantil ➤ Recibidos X

 Gladys Gutierrez Soto
para macarena.carrasco, m.í. María ▾

mié, 27 jul, 18:38 (hace 1 día) ☆ ↵ :

Estimada Sra. Macarena Carrasco,

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, de acuerdo con lo señalado por la Directora del Jardín Infantil Sra. María Isabel Pinto, cumple con enviar la documentación requerida para la postulación excepcional a Jardín Infantil de la Universidad de Santiago de Chile. Esto se debe a qué a contar del día 01 de agosto 2022, reingreso a la Universidad para desempeñarme como Secretaria de Docencia del Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta misma institución. La postulación es para mi hija Angela Victoria Araya Gutiérrez quién cumple los dos años en el mes de septiembre, y de acuerdo a lo conversado con la Directora del Jardín Infantil, tengo asegurado el beneficio de sala cuna hasta es mes, para mí es fundamental contar con esto ya que a contar del mes de septiembre no tendré ayuda con el cuidado de mi hija debido a que no cuento con una red de apoyo cercana, por lo que requiero de este beneficio para seguir con mis funciones. Si bien ingreso a contrata modo de honorarios se realizará concurso dentro del próximo mes dentro el cuál ya está garantizado que yo continuaré en estas funciones , por este motivo adjunto carta de respaldo de mí jefatura directa.

Datos Postulación

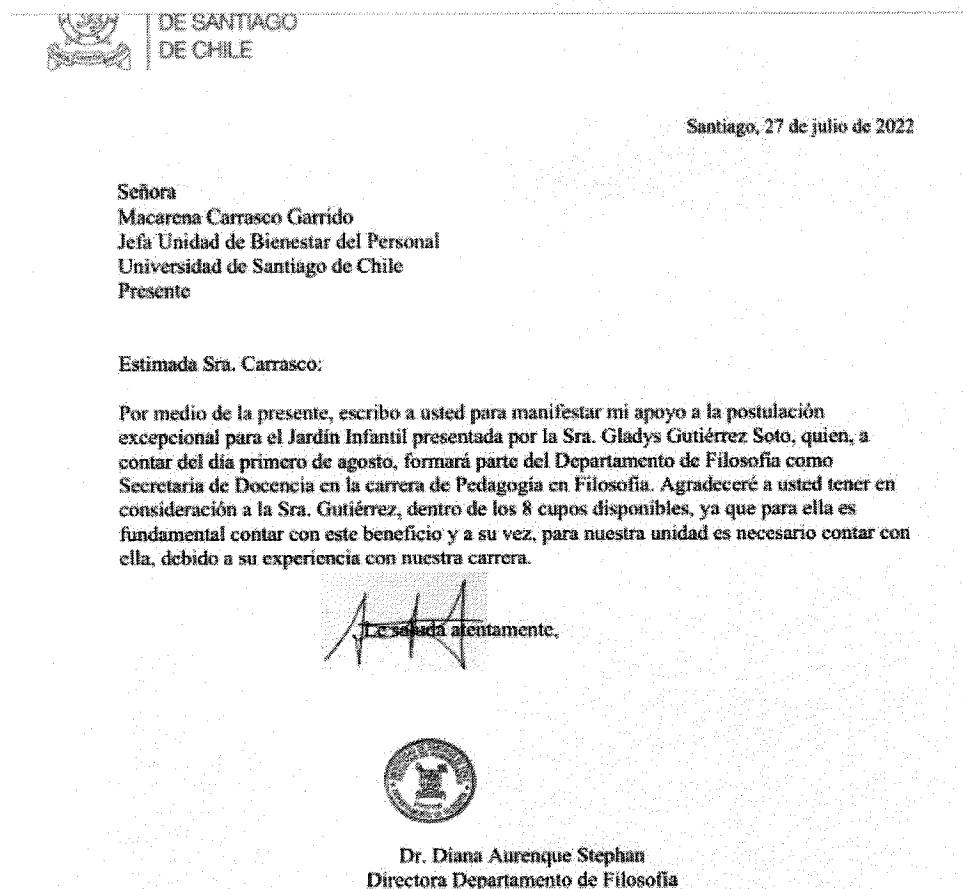
Nombre: Gladys Vanesa Gutiérrez Soto Rut:16.877.331-5
Cargo: Secretaria de Docencia Departamento de Filosofía.

Nombre: Angela Victoria Araya Gutiérrez
Rut: 27.358.956-2. Fecha de nacimiento 23 de septiembre 2020.

Atentamente se despide,

Gladys Gutiérrez Soto.

La Directora del Departamento de filosofía envía una carta respaldando la solicitud de la afiliada. En la siguiente imagen se aparece el extracto:



En vista de los antecedentes entregados por la afiliada, el Consejo de Administración acuerda aprobar la postulación excepcional a Jardín Infantil.

12. Exclusiones y devoluciones Compañía de Seguros

Se informa al Consejo el listado de pensionados realizado por la Sección de Finanzas de Bienestar, el cual fue enviado a Chilena Consolidada, para concretar su exclusión de la compañía de seguros y gestionar luego la devolución del dinero adeudado. A continuación, se muestra el listado mencionado:

Listado pensionados enviados a la compañía para su exclusión y devolución retroactiva.

Nº	Rut	Pensionado(s) Titular	Poliza	Fecha Vigencia	Fecha retroactiva compañía	Adeudado	Dev. Compañía
1	06369379-0	ARIAS GARCIA ISMAEL	116900-2	01/09/2021	01-01-22	\$89.110	
2	07042340-5	BUSTOS O' RYAN MARIA	116900-2	01/04/2021	01-01-22	\$135.816	
3	06870065-5	CARO VELOZ HUGO	116900-2	01/08/2021	01-01-22	\$159.449	
4	16558294-2	DEL VILLAR URRA CAROLINA	116900-2	01/12/2021	01-01-22	\$31.185	
5	05121690-3	ESPINOZA ARIAS JAIME	116900-2	01/01/2021	01-01-22	\$428.099	
6	06994786-7	GONZALEZ AVILA JORGE	116900-2	01/01/2021	01-01-22	\$163.431	
7	07188548-8	HERRERA DIAZ JUAN JOSE	116900-2	01/09/2021	01-01-22	\$89.110	
8	06073559-K	HERRERA QUIROZ JUAN	116900-2	01/01/2021	01-01-22	\$440.266	
9	07624289-5	HERRERA VALENZUELA VIRGINIA	116900-2	01/02/2022	01-01-22	\$45.154	
10	07192847-0	MOYA CAMPOS ENRIQUE	116900-2	01/09/2021	01-01-22	\$89.110	
11	07765749-5	MUNOZ CALANCHIE ROSA	116900-2	01/09/2021	01-01-22	\$144.253	
12	07361191-1	PEÑA ROJAS LUIS	116900-2	01/08/2021	01-01-22	\$159.449	
13	06617344-5	ROJAS ZAMORANO EDUARDO	116900-2	01/08/2021	01-01-22	\$159.449	
14	07176784-1	RUIZ VELASQUEZ JOSE	116900-2	01/08/2021	01-01-22	\$98.497	
15	07327319-6	SAINTARD VERA MARCEL PIERRE	116900-2	01/08/2021	01-01-22	\$98.497	
						\$2.330.875	

Sección Finanzas Julio 2022

Pendiente
Julio 2022

En función de lo anterior, el Consejo de Administración solicita un informe general de los movimientos de pensionados a la Sección Finanzas.

Se informa que durante el mes de agosto enviará el acta de movimientos de pensionados y exclusiones.

13. Modificación de Ayuda Eventual y por Siniestro.

El Consejo acuerda modificar el procedimiento de ayudas eventuales y categorizarlos según acontecimientos, en esta clasificación se incluye el desglose de los tramos.

1. Ayuda Eventual

Destinada a atender una necesidad económica grave, originada por un gasto en salud u otro tipo, superior a la capacidad de pago del afiliado/a. Se otorgará cuando el/la afiliado/a haya hecho uso de su sistema previsional, Seguros, Beneficios y Préstamos de Bienestar, y se encuentre sin capacidad de pago, descontado del ingreso familiar los gastos mensuales correspondientes a su mantención. Se considerará también en la evaluación la factibilidad del afiliado/a de pactar pagos con las Instituciones de Salud, en el caso de las Hospitalizaciones e Intervenciones Quirúrgicas, o de adquirir otros compromisos financieros que no perjudiquen su situación económica.

Esta ayuda también abarca situaciones de empobrecimiento del grupo familiar

por robos, hurtos, muerte de padre, madre, conviviente e hijos no reconocidos como carga familiar, ya que la muerte de cónyuge y cargas familiares son consideradas dentro de las ayudas sociales que otorga Bienestar del personal; cesantía fortuita o prolongada del/la cónyuge, sostenedor/a del grupo familiar o apoyo considerable al presupuesto familiar, entendiendo que este puede ser cónyuge, conviviente, hijo/a u otro familiar; así como también cobros mayores o sobreendeudamiento por enfermedad de cualquier integrante del núcleo familiar, incluyendo gastos asociados a alimentación especial, pañales y tratamientos. Se entenderá por tratamiento, sea o no posterior a una hospitalización: oxigenodependencia, tratamiento kinesiológico, fonoaudiólogo, tratamiento psicológico, tratamiento psiquiátrico y cualquier otro que esté respaldado por un informe médico, sean o no bonificados por Isapre/FONASA, seguros o Bienestar del Personal, siempre y cuando no se hayan bonificado al 100% por cualquier otra institución, así como daños a muebles e inmuebles producto de inundaciones, explosiones de gas y similares, por las cuales no se otorgue una ayuda por siniestro.

En el caso de robo, el/la afiliado/a deberá presentar la constancia (denuncia) de Carabineros por el robo con el detalle de las especies sustraídas.

En caso de fallecimiento, el/la afiliado/a deberá presentar el certificado de defunción y dependiendo del fallecido acreditar la relación de tutela o cuidado, además de presentar los gastos funerarios.

Por ayuda eventual se entregarán los siguientes montos, o montos intermedios, de acuerdo con las siguientes situaciones, toda vez que el presupuesto de Bienestar del Personal así lo permita.

Tramo	Segmento	Situación	Monto Máximo	Monto Mínimo
Tramo 1 hasta \$150.000.-	Segmento 1	Casos sociales - tratamientos médicos no bonificables	80.000	50.000
	Segmento 2	Casos sociales-cesantía prolongada	115.000	80.001
	Segmento 3	Casos sociales - fallecimientos no cargas familiares	150.000	115.001
	Segmento 1	Casos sociales - abandono de hogar	200.000	151.001

Tramo 2 hasta \$290.000.-	Segmento 2	Casos sociales - endeudamiento vivienda, educación o tratamiento médico Médica - enfermedades psicológicas - psiquiátricas y otras	245.000	200.001
	Segmento 3	Robo - electrónicos necesarios para el trabajo y otros	290.000	245.001
	Segmento 1	Daños Vivienda - daños a muebles esenciales	380.000	480.001
Tramo 3 hasta \$580.000.-	Segmento 2	Médica - enfermedad catastrófica o crónica con gastos constantes, nivel de endeudamiento	480.000	380.001
	Segmento 3	Robo - portonazo, elementos esenciales para el hogar	580.000	290.001
	Segmento 1	Daños Vivienda - daños a muebles o el inmueble que no permitan habitar la vivienda	680.000	780.001
Tramo 4 hasta \$880.000.-	Segmento 2	Médica - hospitalizado en los últimos 90 días, tratamiento, nivel de endeudamiento	780.000	680.001
	Segmento 3	Robo - portonazo, elementos esenciales para el hogar	880.000	580.001
	Segmento 1	Daños Vivienda - daños a muebles o el inmueble que no permitan habitar la vivienda	680.000	780.001

Estos montos pueden ser homologables a valores en Gift Card, vales de gas u otras especies que determine Bienestar de Personal, así como también ser utilizados para saldar compromisos que el afiliado tenga con la Unidad o becas, parciales o totales en Jardín Infantil.

El monto por otorgar como Ayuda Eventual se determinará conforme a la evaluación socioeconómica efectuada por el/la profesional de la Sección Servicio Social, y el tope de estas ayudas no podrá superar los \$880.000.-, o el monto en que se haya visto afectado el/la afiliado/a.

Cualquier excepción que pudiese ser propuesta será evaluada por el equipo de Servicio Social, antes de ser enviada a la Jefatura para su presentación al Consejo.

Tramo de hasta \$150.000.- Se otorgará una ayuda eventual por un máximo de \$150.000.- en los siguientes casos, considerando las divisiones dependiendo de la situación del/la afiliado/a:

- Se otorgará un máximo de \$80.000.- por casos sociales, debidamente calificados y respaldados, por gastos en medicamentos permanentes o tratamientos médicos no bonificados por Bienestar del Personal, traslados de urgencia o traslados especiales para tratamientos, como por ejemplo ambulancia en caso de afiliados/as postrados/as, u otros

casos sociales que lo ameriten.

- Se otorgará un máximo de \$115.000.- por casos sociales, debidamente calificados y respaldados, por cesantía fortuita del sostenedor del grupo familiar (aporte superior al 50% del presupuesto familiar) o cesantía prolongada, de al menos 6 meses, de quien era un apoyo considerable al presupuesto familiar (aporte de al menos el 20% del presupuesto familiar), u otros casos sociales que lo ameriten.
- Se otorgará un máximo de \$150.000.- por casos sociales, debidamente calificados y respaldados, por gastos funerarios que el/la afiliado/a haya tenido que asumir, y que estos mermen el presupuesto familiar mensual, por el fallecimiento de padre y/o madre no reconocidos como cargas familiares, conviviente, hijos/as no reconocidos como cargas familiares, u otros familiares que estén al cuidado del/la afiliado/afiliada tales como nietos, sobrinos y hermanos menores de edad, tíos adultos mayor y abuelos con o sin capacidades diferentes, que no sean reconocidos como cargas familiares, u otros casos sociales que lo ameriten.

Tramo de hasta \$290.000.- Se otorgará una ayuda eventual por un máximo de \$290.000.- en los siguientes casos, considerando las divisiones dependiendo de la situación del/la afiliado/a:

- Se otorgará un máximo de \$200.000.- por casos sociales, debidamente calificados y respaldados, por abandono de hogar o alejamiento fortuito de cónyuge, conviviente o familiar que aportaba considerablemente al presupuesto familiar (aporte de al menos el 20% del presupuesto familiar) cuando haya lactantes o adultos mayores en el grupo familiar que utilicen pañales y/o tengan una alimentación especial, integrante del núcleo familiar con capacidades diferentes que requieran un cuidado o educación especial, o que hayan estudiantes menores a 10 años o que cursen hasta 5to básico, u otros casos sociales que lo ameriten.
- Se otorgará un máximo de \$245.000.- por casos sociales, debidamente calificados y respaldados, por complicaciones económicas de afiliados/as jefes/as de hogar uniparental, cuyo origen de estas complicaciones económicas sea el no percibir pensión de alimentos por sus hijos/as, por educación, considerando desde preescolar hasta pregrado de hijos sean o no carga familiar o del/la afiliado/a, pero que este/a sea su tutor legal, vivienda, ya sea por arriendo, dividendo, gastos comunes o reparaciones, o tratamientos médicos que no se clasifiquen en alguno de los siguientes puntos, u otros casos sociales que lo ameriten.
- Se otorgará un máximo de \$290.000.- por estado de salud física y/o psicológica del/la afiliado/a o de cualquier integrante del núcleo familiar,

que sea origen de deudas o que genere un empobrecimiento en el grupo familiar, se considerarán las enfermedades catastróficas, crónicas, patologías esporádicas y enfermedades psicológicas-psiquiátricas, tales como trastornos de ansiedad, de pánico, obsesivo-compulsivo, bipolar, fobias, depresión, otros trastornos del ánimo, de la personalidad, de estrés postraumático y trastorno de la alimentación que no permita al grupo familiar un normal vivir, el afectado teniendo previsión Fonasa o Isapre, no tener seguros contratados, si los tiene que su patología no esté cubierta por estos o que ya haya completado el tope máximo por persona, en caso de tener bonificaciones de seguros se evaluará de acuerdo a los antecedentes de salud, que entre todas, que por las bonificaciones y reembolsos otorgados tenga una cobertura final inferior al 40%, es decir que su copago final sea igual o superior al 60% de la prestación, después de Isapre/FONASA, seguros y Bienestar del Personal, o que el/la funcionario/a no pueda continuar su tratamiento por no tener la capacidad de pago y que no pueda obtener la prestación a crédito.

Tramo hasta \$580.000.- Se otorgará una ayuda eventual por un máximo de \$580.000 en los siguientes casos, considerando las divisiones dependiendo de la situación del/la afiliado/a:

- Se otorgará un máximo de \$380.000.- por robos o hurtos de medios de transporte tales como bicicleta o scooter eléctrico, aparatos electrónicos necesarios para el normal desarrollo de su trabajo, tales como notebook, impresora o multifuncional, celular, audífonos con receta médica, o herramientas propiedad de la Universidad que deba reintegrar por su extravío, siendo obligatorio que el/la afiliado/a presente la constancia (denuncia) de Carabineros con detalle de lo robado, dependiendo del valor de las especies, que no tenga cobertura de seguros para el hogar y que el desembolsar estos valores merme el presupuesto familiar mensual;
- Se otorgará un máximo de \$480.000.- por daños a la vivienda por efectos ajenos a la naturaleza, tales como inundaciones por rotura de una matriz de agua cercana, choques de vehículos que sólo generen daños estéticos a la vivienda, como caída e inutilización de la reja perimetral, rotura de porche y ventanas o ventanales, explosiones por gas, siempre que no se invoque una ayuda por siniestro por posterior incendio, que solo haya ocasionado daños a muebles esenciales, tales como refrigerador, cocina, comedor o camas, y que no cuenten con seguros que cubran estos daños.
- Se otorgará un máximo de \$580.000.- por estado de salud de consideración, origen de deudas, el afiliado/a o cualquier integrante del núcleo familiar, entendiendo por esto, tener una enfermedad

catastrófica o crónica con gastos constantes, o estar en tratamiento médico permanente por otras enfermedades, dando origen a deudas y que estas se mantengan impagadas y que el afiliado/a no tenga la capacidad de pago, el afectado teniendo previsión Fonasa o Isapre, no tener seguros contratados, que su patología no esté cubierta por estos o que ya haya completado el tope máximo por persona, en caso de tener bonificaciones de seguros se evaluará de acuerdo a los antecedentes de salud, que entre todas las bonificaciones y reembolsos otorgados tenga una cobertura final entre el 20% y 30%, es decir que su copago final sea entre el 70% y el 80% de la prestación, o que su nivel de endeudamiento sea superior a 18 veces el presupuesto mensual familiar.

Tramo hasta \$880.000.- Se otorgará una ayuda eventual por un máximo de \$880.000 en los siguientes casos, considerando las divisiones dependiendo de la situación del/la afiliado/a:

- Se otorgará un máximo de \$680.000.- por robos mayores, entendiendo por esto portonazo, robo o hurto del vehículo familiar (automóvil) o motocicleta utilizada como medio de transporte diario, allanamiento de la morada con o sin ocupantes en su interior con robo de especies electrónicas, tales como computadores de escritorio, tablets, Smart tv y elementos esenciales para el normal funcionamiento del hogar, como refrigerador, cocina, lavadora y otros, siendo obligatorio que el/la afiliado/a presente la constancia (denuncia) de Carabineros con detalle de lo robado, dependiendo del valor de las especies, que no tenga cobertura de seguros para el hogar y que el desembolsar estos valores merme el presupuesto familiar mensual;
- Se otorgará un máximo de \$780.000.- por daños a la vivienda por efectos ajenos a la naturaleza, tales como inundaciones por rotura de una matriz de agua cercana, choques de vehículos que generen derrumbes parciales de la vivienda, explosiones por gas, siempre que no se invoque una ayuda por siniestro por posterior incendio, que los daños a muebles o el inmueble no permitan habitar la vivienda y que no cuenten con seguros que cubran estos daños.
- Se otorgará un máximo de \$880.000.- por estado de salud grave, origen de deudas, del afiliado/a o cualquier integrante del núcleo familiar, entendiendo por esto, estar o haber estado hospitalizado en los últimos 90 días, que se encuentre en un tratamiento que haya generado deudas y que estas se mantengan impagadas, en cobranza judicial o en proceso de embargo, que el afiliado/a no tenga capacidad de pago, el afectado teniendo previsión Fonasa o Isapre, no tener seguros contratados, que su patología no esté cubierta por estos o que ya haya

completado el tope máximo por persona, en caso de tener bonificaciones de seguros se evaluará de acuerdo a los antecedentes de salud, que entre todas las bonificaciones y reembolsos otorgados tenga una cobertura final inferior al 20%, es decir que su copago final sea igual o superior al 80% de la prestación, o que su nivel de endeudamiento sea superior a 24 veces el presupuesto mensual familiar.

Plazo de entrega de beneficio: 10 días hábiles, tras aprobación de la Ayuda por el Consejo de Administración de Bienestar. En casos excepcionales se otorgará la ayuda eventual previo conocimiento del Consejo de Administración, para agilizar el proceso y solo cuando la situación del afiliado afectado así lo amerite.

Operatoria de la Ayuda Eventual

El afiliado sostiene entrevista con un/una profesional de la Sección Servicio Social, por cualquier medio dispuesto para estos efectos, para plantear problemas de tipo económicos-médicos o situaciones vividas, el/la profesional determina, de acuerdo con los antecedentes proporcionados por el/la afiliado/a si procede una ayuda eventual y elabora el Informe correspondiente. En caso de ser necesario efectúa una Visita Domiciliaria. El informe es remitido a la Jefatura de la Sección Servicio Social.

Si la ayuda está conforme al tope fijado, se remite el Informe a Jefatura de Bienestar del personal, quien estudia los antecedentes y si lo considera justificado lo presenta al Consejo de Administración de Bienestar en la próxima sesión, para su resolución, en caso de exceder el tope fijado la Jefatura de la Sección Servicio Social se reúne con la Jefatura de Bienestar del Personal para evaluar en conjunto los antecedentes y razones de la solicitud de una mayor ayuda, la cual solo puede ser autorizada por el Consejo de Administración de Bienestar del Personal.

Una vez aprobada la ayuda por el Consejo, la Jefatura de Bienestar informa la resolución a la Jefatura de la Sección Servicio Social, quien remite la solicitud a las Jefaturas de las Secciones Beneficios y Finanzas para su ingreso al sistema y posterior pago.

Ayuda Eventual por 2º vez: Se otorgará una segunda ayuda eventual en dinero o especies cuando la situación socioeconómica así lo requiera, sólo en casos excepcionales y debidamente calificados por la Asistente Social tratante y autorizado por la Jefatura de Bienestar del Personal, informando posteriormente al Consejo de Administración de Bienestar del Personal, según acuerdo de Consejo del 03/12/2021, en los siguientes casos:

- a) Cuando la situación económica se vea afectada por tratamiento de salud o enfermedad del grupo familiar (hijos, cónyuge, conviviente, núcleo familiar más cercano) u otra situación social que merme considerablemente el presupuesto familiar.
- b) Gastos médicos en los que no se cuente con reembolso por Seguros de Salud contratados (Consultas médicas o tratamientos no bonificados).
- c) De acuerdo con la evaluación de la Asistente Social cumple con los criterios para entrega de ayuda eventual (Gift Card, vale de gas, aporte económico u otro que más adelante el Consejo defina).

2. Ayuda por Siniestro

Es una ayuda que se otorga frente a una situación siniestrosa que afecten la vivienda principal del afiliado/a, entendiéndose como eventos de la naturaleza tales como daños por temporales, inundaciones por desborde de ríos o canales, derrumbes por sismos (movimientos telúricos de diversa intensidad), así como también incendios involuntarios y ataques incendiarios en los cuales los bienes muebles e inmuebles del afiliado/a hayan sufrido daños, en caso de sufrir daños físicos el afiliado/a o cualquier integrante del núcleo familiar se evaluará la situación para la entrega de una ayuda eventual.

Requisitos: En el caso de ataques incendiarios, el afiliado deberá presentar entre los antecedentes la constancia (denuncia) de Carabineros, en caso de inundaciones, derrumbes o incendios un documento municipal o de bomberos que acredite la condición de la vivienda, y se deberá efectuar una visita domiciliaria por un/una profesional de la Sección Servicio Social, será obligatorio para aquellos que paguen dividendo por la propiedad presentar las pólizas de los seguros involucrados (incendios, sismos y otros).

El monto de ayuda por siniestro se entregará de acuerdo con los siguientes Tramos:

- La Ayuda por Siniestro por daños por temporales, será del 25% de los costos en los que deba incurrir el afiliado/a para reparar su vivienda y/o adquirir los bienes necesarios para el normal vivir, con tope de \$500.000.-
- La Ayuda por Siniestro por inundaciones o alud, será del 30% de los costos en los que deba incurrir el afiliado/a para reparar su vivienda y/o adquirir los bienes necesarios para el normal vivir, con tope de

\$1.000.000.-

- Ayuda por siniestro por ataques incendiarios, incendios y derrumbes, será del 40% de los costos en los que deba incurrir el afiliado/a para reparar su vivienda y/o adquirir los bienes necesarios para el normal vivir, con un tope de \$1.000.000.-

Cualquier excepción que pudiese ser propuesta será evaluada por el equipo de la Sección Servicio Social, antes de ser enviada a la Jefatura de Bienestar del Personal para su presentación al Consejo.

Plazo de entrega: 10 días hábiles después de aprobada la solicitud por el Consejo de Administración de Bienestar. En casos excepcionales se otorgará la ayuda eventual previo conocimiento del Consejo de Administración, para agilizar el proceso y solo cuando la situación del afiliado afectado así lo amerite.

La Jefatura de Bienestar del Personal, por acuerdo del Consejo de administración, en caso de que la situación lo amerite por la emergencia, puede autorizar Ayudas Eventuales por Siniestro de hasta \$180.000.- Estas ayudas serán ratificadas posteriormente por el Consejo de Administración.

Operatoria de la Ayuda por Siniestro

El afiliado concurre a entrevista con un/una profesional de la Sección Servicio Social, quien le solicita los antecedentes necesarios y en caso de ser necesario realiza una visita domiciliaria, evalúa la situación y determina si corresponde entregar una ayuda por siniestro. Con los antecedentes socioeconómicos elabora un Informe, que se presenta a la Jefatura de la Sección Servicio Social.

En caso de Inundaciones, Temporales, Terremotos e Incendios, será imprescindible realizar Visita Domiciliaria en compañía del personal del Departamento de Administración del Campus, a fin de evaluar técnicamente el daño, a no ser que se cuente con un certificado oficial de bomberos o municipal.

Si la ayuda está conforme a los parámetros fijados, el informe es remitido a Jefatura de la Unidad, quien estudia los antecedentes y si lo considera justificado lo presenta al Consejo de Administración de Bienestar del Personal en la próxima sesión, para su resolución. En caso de exceder el tope fijado la Jefatura de la Sección Servicio Social se reúne con la Jefatura de Bienestar del Personal para evaluar en conjunto los antecedentes y razones de la solicitud de una mayor ayuda, la cual sólo puede ser autorizada por el Consejo de Administración de Bienestar del Personal.

Una vez aprobada la ayuda por el Consejo, la Jefatura de Bienestar, remite los antecedentes a la Sección Servicio Social quien los envía a las Secciones Beneficios y Finanzas para su ingreso en sistema y posterior pago.

Acuerdo N°3 año 2022
4ta sesión
Materia: Relativo a Beneficios otorgados 2022.

El Consejo de administración acuerda modificar el Procedimientos de ayuda eventual y el procedimiento de ayuda por siniestro basado en la descripción anterior, dado que es un ordenamiento de tramos y situaciones reales que con el tiempo se ha ido incrementando y era imperiosa la necesidad de poder gestionar de manera ordenada y basada en parámetros específicos que con el tiempo también pueden ir modificándose.

14. Varios

- Se solicita autorizar la compra de loza para reuniones de consejo y 3 hervidores
- Consejo acuerda aprobar el uso de las Gift Card sobrantes y rendirlas.



FRANCISCA GATICA M.
Jefa Depto. de Recursos Humanos



MANUEL BARDUT PINO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Director de Administracion y Finanzas

LUIS RIVERA M.
Estamento Académico y Prof. por Hora

MARIELA VILLARROEL M.
Estamento Técnico y Auxiliar

LEONOR MONASTERIO M.
Estamento Profesional y Administrativo



MACARENA CARRASCO
Secretaria de actas
Jefa Unidad Bienestar del Personal